

aconsejar al D. S. se dijue, si lo estima, tomáss en consideración y apruebaix dichas proposiciones con las siguientes adiciones y aclaraciones:

1<sup>a</sup> Que el pozo se ha de perforar en el angulo N.E. indicado por el proponente o en otro sitio que con audiencia suya designe la Comisión con el Arquitecto Titular, siempre que no sea en el Cabero o montículo existente en el centro del Cementerio.

Que si la molineta automática no tuviese la precisión necesaria para elevar el agua a la superficie, deberán ser sustituidas por otra de hierro con sugerencias al modelo que apruebe la Comisión de acuerdo con dicho Arquitecto.

Que si llegara a ser necesario el depósito para el agua, habrá de construirse éste con ladrillo sentado con mortero hidráulico, coronándose con un encintado de sillería y siendo los paramentos vistos de ladrillo prediado.

2<sup>a</sup> Que las trece mil pesetas, precio del contrato, las recibirá el interesado del modo siguiente.

Mil quinientas pesetas al encontrarse las primeras aguas, siempre que a juicio del Arquitecto Titular las obras ejecutadas importen dichas sumas, pues si no importaran tanto, solo recibirá la parte que a prorrata corresponda, y el resto hasta el completo de las indicadas mil quinientas pesetas, tan pronto certifique dicho facultativo que quedan hechas obras bastante al efecto; y las once mil quinientas pesetas restantes en los planos indicados por el proponente.

3<sup>a</sup> Que en cuanto se refiere a instalación de la mo-

